

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

DECRETOS DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

Indulgencias que están concedidas á la oracion Sacrosanctæ, etc.—Escapulario.—Oficio Parvo de la Santísima Virgen.—Himno Veni Creator, etc.—Antifona Regina cœli.

Por la Sagrada Congregacion de Ritos se halla declarado que, salvo legitimo impedimento, no se puede ganar la indulgencia concedida á la oracion *Sacrosanctæ et individua Trinitati*, etc., si no se reza esta de rodillas. Al propio tiempo y con la misma ocasion se ha dignado resolver otras varias dudas, segun se puede ver por el documento abajo inserto. Segun el primero: Es permitido llevar los escapularios sobre los mismos vestidos. Segundo. Las indulgencias que están concedidas al rezo del Oficio Parvo de la Santísima Virgen no valen sino para el Oficio Romano de San Pio V. Tercero. No se puede ganar la indulgencia del himno *Veni Creator* si se le reza segun la antigua fórmula usada antes de la correccion de Urbano VIII. Cuarto. El cambio de doxología, ó sea

la variacion de la última estrofa en el dicho himno durante el tiempo pascual, ó fuera de él, no es de esencia para lucrar dichas indulgencias. Quinto. No se pueden ganar las indulgencias concedidas al citado himno *Veni Creator* si se le reza con una doxología particular que la Santa Sede no haya aprobado. Sesto. Asimismo no se puede ganar la indulgencia de la antifona *Regina cœli*, que se dice en el tiempo pascual en lugar de la de *Angelus*, si no le acompañan los responsorios y versículos del Breviario.

Hé aquí el decreto íntegro y original:

Mellen. Decretum.

Ab hac Sacra Indulgentiarum Congregatione sequentium dubiorum solutionem postulabat Ludovicus Renard maioris Seminarii Meldensis Moderator.

1. An ad lucrandam Indulgentiam, vel fructus orationis.—*Sacrosanctæ, etc.*—necessario flexis genibus hæc Oratio sit dicenda, vel an saltem in casu legitimi impedimenti ambulando, sedendo recitari valeat?

2. An parvi habitus, seu scapularia sint necessario immediate super corpus deferendi ita ut illud physice tangant, vel an super vestes retinere possint?

3. An indulgentiæ adnexæ ad recitationem parvi Officii B. M. V. a same. P. o V. valeant pro solo Officio Romano, vel an etiam pro variis Officiis B. M. Virginis ab auctoritate episcopali compositis ad instar Officii Romani?

4. Qui recitat hymnum *Veni Creator*, etc., non juxta correctionem metri, sed juxta pristinum metrum, lucraturne Indulgentias? Doxologiæ (hymni *Veni Creator*, etc.) variatio intra tempus paschale et extra de essentia estne operis ad lucrandas indulgentias? In Galliis hymn. *Veni Creator*, etc., Doxol. ab auctoritate episcopali proposita, qui prædictum hymnum recitant cum ista Doxologia valentne suas illius facere Indulgentias?

5. Antiphona.—Regina cœli—quæ dici solet tempore paschali loco precum *Angelus Domini*, recitatur in aliquibus locis cum Versiculis et Responsoriis diversis ab illis quæ dantur in Breviario Romano, an recitatio prædictæ antiphonæ cum ista communione jus det æquale ad Indulgentias?

Quibus dubiis ab Eminentissimis Patribus Sacris Indulgentiis præpositis in generali Congregatione apud Vaticanum die quinta martii 1855 habita mature perpensis, votoque consultoris audito, fuerunt in voto rescribendum esse.

Ad primum. *Affirmative ad primam partem. Negative ad secundam.*

Ad secundum. *Negative ad primam partem. Affirmative ad secundam.*

Ad tertium. *Affirmative ad primam partem. Negative ad secundam.*

Ad quartum. *Negative in omnibus.*

Ad quintum. *Negative.*

Facta de omnibus SSmo. Domino nostro Pio PP. IX per me infrascriptum

tum Secretarium relatione in audientia diei 12 ejusdem mensis, Sanctitas Sua Sacræ Congregationis votum benigne approbavit.

In audientia autem Smi. diei 26 julii prædicti anni habita a subscripto Cardinali Præfecto. Sanctitas Sua ex speciali gratia clementer indulgit, ut oratio—Sacrosanctæ, etc.—pro lucranda indulgentia a Leone X adnexa, seu fructu diætæ orationis, etiam non flexis genibus recitari possit ab iis, qui legitimi fuerint infirmitatis tantum causa. Presenti valituro absque ulla Brevis expeditione non obstantibus in contrarium facientibus quibuscumque. Datum Romæ ex Secretaria præfate Congregationis Indulgentiarum die 26 julii 1855.

Loco † Sigilli.—F. Card. Asquinius, Præf.—A. Colombo, Secretarius.

Declaracion relativa à las indulgencias de la oración Sacrosanctæ et individuæ Trinitati, etc.

La Sagrada Congregacion de Indulgencias acaba de declarar que se debe rezar de rodillas la oracion *Sacrosanctæ et individuæ Trinitati, etc.*, para poder ganar las indulgencias ó absoluciones concedidas por Leon X. Al aprobar esta resolucion nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, ha permitido que puedan tambien ganar las dichas indulgencias los que por enfermedad estan impedidos de rezarlas de rodillas.

Hé aquí el decreto publicado con fecha 7 de Enero de 1856:

Urbis et Orbis. Decretum. Cum Sacræ huic Congregationi Indulgentiis Sacrisque Reliquiis præpositæ in unam Melden., inter alia exhibitum fuisset dubium enodandum. «An ad lucranda Indulgentiam vel fructum orationis *Sacrosanctæ et individuæ, etc.*, ne-

cessario flexis genibus hæc oratio sit dicenda, vel an saltem in casu legitimi impedimenti ambulando, sedendo-recitari valeat? «Emmi Patres in generalibus Comitibus die 5 martii superioris anni apud Vaticanas Aedes habitis respondendum esse duxerunt. «Affirmative ad primam partem, negative ad secundam.» Facta itaque Sanctissimo Domino nostro Pio PP. IX relatione per me infrascriptum S. Congregationis Secretarium die 12 ejusdem mensis, Sanctitas Sua votum Em-morum. Patrum approbavit. In audientia vero SSmi. die 12 julii ejusdem anni ab Emmo. Cardinali præfactæ S. Congregationis Præfecto habita, eadem Sanctitas Sua ex speciali gratia clementer indulisit, ut Oratio *Sacro-sanctæ*, etc., pro lucranda Indulgentia a sa. mc. Leone PP. X adnexa, seu fructu dictæ orationis, etiam non flexis genibus recitari possit ab iis, qui legitime impediti fuerint infirmitatis tantum causa Præsenti valituro absque ulla Brevis expeditione, non obstantibus in contrarium facientibus quibuscumque.

Datum Romæ ex Secretaria ejusdem S. Congregationis Indulgentiarum die 7 Januarii 1856.—Loco † Signi.—F. Card. Asquinius, *Præf.*—A. Colombo, *Secretarius.*

Por el edicto de 7 del corriente se sacan á concurso por el Reverendo Obispo de Cuenca los curatos vacantes hasta fin de Setiembre, en la misma diócesis que son: tres de termino, tres de 2.º ascenso, once de 1.º, ventidos de entrada, ocho rurales de 1.ª y cuatro de 2.ª Los ejercicios darán principio el dia 13 del proximo diciembre.

Segun el *Anuario estadístico* de España, el resumen de la division eclesiástica es el siguiente:

«Existen 61 diócesis, con 18,325 pueblos y 19,297 parroquias, de las cuales 1,548 son de termino, 2,455 de segundo ascenso, 4,014 de primer ascenso, 5,815 de entrada, 1,075 rurales de primera clase 1,911 rurales de segunda clase y 2,291 filiales ó ayudas.

»Antes del Concordato de 1851, habia 58 Prelados, 496 dignidades, 1,200 canónigos, 963 racioneros y medios, y 1,665 beneficiados.

Por el Concordato debe de haber 56 Prelados, 283 dignidades, 781 canónigos y 813 beneficiados.

En las colegiatas y Capillas Reales antes del Concordato, habia 29 dignidades, 158 canónigos, 32 racioneros y medios, y 61 beneficiados.

Debe haber por el Concordato en dichas iglesias, 15 dignidades, 136 canónigos y 65 beneficiados.

En 1834 existian en España 3,027 conventos de ambos sexos, de los cuales eran 321 monacales y 2,706 mendicantes.

En 1837 existian 23,935 esclaustrados, cuyos haberes ascendian á 37.911,455 rs.

En 1854 habia 8,341 esclaustrados, que percibian 15.158,296 rs.

En 1858 habia 6,822 esclaustrados, que cobraban 12.467,650 rs.

Segun el Concordato, en los 861 conventos de monjas, habia en 1854 11,601 religiosas, y en 1857, habia 12,593, pudiendo haber hasta 12,648 y 1,960 capellanes, sacristanes organistas y cantoras.

Segun el Concordato, hay 9 arzobispos y 46 obispos. En 1857 se espidieron 4.059,055 bulas de vivos.



277,422 de difuntos, 10,837 de composición, 2,483 de ilustres, 28 de lacticios de primera clase, 427 de segunda clase, 8,291 de tercera, 49,565 de cuarta, lo cual da un total de bulas y lacticios de 4.378,108; 230 indultos de primera clase, 3,269 de segunda, 1.486,962 de tercera, total de indultos 1.400,461, todo lo cual produjo un importe de 46.206,185 reales.»

Los Obispos españoles que han sido preconizados en el Consistorio secreto, son:

Para la iglesia metropolitana de Santiago de Cuba, el Sr. D. Manuel Maria Noguera, sacerdote de la diócesis de Calahorra, catedrático de moral en la Universidad de Valladolid, canónigo penitenciario del cabildo de esa metrópoli y doctor en teología;

Para la iglesia catedral de Santander, el Sr. D. José Lopez Crespo, sacerdote del arzobispado de Compostela, catedrático de teología en el Seminario de ese arzobispado, dignidad de chantre en el cabildo de esa metrópoli, y doctor en teología;

Para la iglesia catedral de Tortosa el Sr. D. Miguel Pratusaus y Llambes, sacerdote de la diócesis de Solsona, catedrático de Escritura Santa, de Derecho canónico, de elocuencia sagrada y de liturgia en el Seminario de la misma diócesis, y doctor en teología.

Ventajas que adujo el Cristianismo á los individuos, familias y naciones.

(Conclusion.)

Pero aparece el cristianismo, ver-

dadera libertad bajo todas las relaciones, y con solo esta máxima: *Dad á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César* cada cristiano, flo mismo el varón consular que el simple obrero; igualmente el centurion avezado á los combates, que el niño que frecuentaba las escuelas; idénticamente la esclava aherrrojada entre cadenas, que la doncella educada entre púrpura y aromas, ven nacer en si el antes ignorado sentimiento de la dignidad humana, acompañado de una fortaleza hasta entonces desconocida y mientras unos afrontando á los Presidentes, Procónsules, Prefectos y Emperadores, y despreciando de viva voz los halagos, promesas y amenazas rubrican con su sangre la unidad de Dios, otros por medio del *pensamiento escrito* (1) deshacen las calumnias de sus enemigos, defienden su religion y sus asociaciones inofensivas y apellan á las leyes contra los caprichos de los tiranos y ferocidad de las turbas. Ved cuales eran el lenguaje é ideas de los cristianos, respecto á los señores del mundo. Constantino el Grande escribió una carta á San Antonio Abad, en que le llamaba *padre*, y extrañando sus monjes la dignacion del Emperador, el Abad les dijo: «No os admire que un Emperador nos escriba por que no es mas que un hombre; más debe pasmaros el que Dios haya escrito una ley para los hombres» (2) El santo no queria contestar, y apremiando sus discípulos, lo verificó en estos términos: «Despreciad el mundo; pensad en el juicio final; acordaos que Jesucristo es el único rey verdadero y eterno; practicad la humanidad y la justicia.» Así apostrofaba Lucifero de Caller á Constancio, con motivo

(1) El periodismo en su genuina acepcion es hijo del cristianismo.

(2) S. Atanasio. Archiep. in vita S. Anton. II. pag. 856. Parisius 1698.

de Atanasio? «Si hubieses caído en las manos de Matías ó de Fineés, te hubieran traspasado con la espada; ¡y yo te injurio porque hiero con mis palabras tu espíritu empapado en sangre cristiana! ¿Por qué no te vengas de un mendigo? ¿Respetaremos tu diadema .. con menosprecio del Criador? Me acusas de que te ultrajo; ¿á quien te quejarás? ¿á Dios, á quien tú no conoces! ¿á ti mismo, hombre mortal, que nada puedes contra los siervos de Dios! Si nos haces morir, pasaremos á mejor vida. Debemos obedecerte, pero tan solo para practicar obras buenas y no malas, no para condenar á un inocente.» (1)

En la sedición de Antioquia, las estatuas del Emperador fueron destruidas, y mandó dos comisarios para tomar informes y descubrir los culpables, para hacer en ellos ejemplares castigos. El monge Macedonio, por sobrenombre Cristófago, bajó de la montaña, y encontrando en la ciudad á los comisarios, asió al uno del manto y ordenó á ambos que se apeasen. La osadía del viejo, de corta estatura y cubierto de harapos, incomodó á los comisarios, mas, sabiendo quien era, obedecieron: «Amigos, les dijo Cristófago, interceded por la vida de los culpables; decid al Emperador que tambien á sus súbditos los crió Dios á semejanza suya, y que si le irrita hayan destrozado sus imágenes de bronce, una imagen viva y dotada de razon es preferible á las estatuas. Cuando estas son destruidas, pueden se fundir otras; pero dará un solo cabello al hombre á quien se le hace morir?» Entre tanto el obispo Flaviano pasó á Constantinopla, y cual si fuese el único culpable del crimen de su pueblo, escucha el enojo de Teodosio y despues le dice: «Adornad

vuestra cabeza con una diadema mas brillante que la que llevais. Han destruido vuestras estatuas; pues levantad otras mas preciosas en los corazones de vuestros súbditos.... No vengo solamente de parte del pueblo, vengo de parte de Dios, á declararos que si perdonais á los hombres sus errores, vuestro Padre celestial os perdonará vuestros pecados.» Al oír estas palabras exclamó Teodosio: «¿Seremos implacables con los hombres, nosotros que somos hombres, cuando el Señor de los hombres oró en la cruz por sus verdugos? Los perdono.»

Tres años despues se sublevó Tesalónica, y Teodosio dió orden de exterminar la ciudad, cuya orden revocó al estar ya ejecutada. San Ambrosio al saber la matanza de Tesalónica escribió al Emperador: «No me atreveria á ofrecer el sacrificio si asistieseis á el. Lo que me vedaria la sangre de un solo hombre derramada, ¿podré hacer con la carniceria de un sin número de inocentes?» (1) La carta no refrenó al Emperador, y quiso entrar en la iglesia, pero encontró en el pórtico á un hombre que le detuvo; era San Ambrosio que le dijo: «Has imitado á David en su crimen, imitalo en su penitencia.» El Emperador retrocedió, y en ocho meses no penetró en el lugar santo, y rogando Rufino se abreviase el término, el Obispo contestaba: «Si Teodosio quiere cambiar su poder en tiranía, le entregare mi vida con gozo.» Tal fué el cambio que introdujo el cristianismo en el lenguaje y conducta respecto á aquellos hombres, á quienes los gentiles titulaban *dioses é inmortales*.

La crueldad gentilica, á mas del castigo de cruz, pérdida de libertad, el fuego, la decapitacion, el precipitar los reos ó ahogarlos en agua ó en ceniza, los azotes hasta morir, el entre-

(1) S. J. Chrysost. XVII. pag. 173 tom. II Parisiis. 1718.

(1) Aurel. Vict. pag. 5. 26.

garlos á las fieras, y otros mil castigos horrorosos y atroces, inventó aquellos en que los criminales robustos aparecian inocentes y en que los inocentes débiles aparecian criminales, ó los tormentos, á saber, el potro que estiraba los miembros y separaba los huesos; las planchas de hierro hecho ascua, los garfios con que arrastraban las garras, ó uñas con que despedazaban; y desde que Constantino se hizo cristiano, al dolorosísimo castigo de Cruz sucedió el mas benigno, por su poca duracion, de horca (1): los sacrificios humanos y combates de gladiadores son abolidos (2): la esclavitud vió saltar sus primeros eslabones (3): se ordeno la solubridad de las carceles y se vedan los calabozos (4): y el establecimiento legal del cristianismo introdujo aquellas mejoras en los códigos y costumbres que, en tiempos de Tiberio II, abolieron la pena de muerte por delitos políticos.

Asimismo entre los gentiles la sevicia del vencedor rayaba en la mas detestable crueldad. Era máxima general, *lex nulla victo parcat*, y vencedores que hoy se aclaman por grandes hombres, usaron de este bárbaro derecho. Saquearon y degollaron cuanto hallaron, sin piedad á la edad ni al sexo; la esclavitud era la suerte mas dulce que podian prometerse los vencidos. Así fueron tratados Sidon por Oclus, Tiro por Alejandro, los Marsos por Germánico, Jerusalem por Tito, y Majoza-Malcha, y Dacires por Juliano el apóstata; asegurando Ammiano Marcelino de Dacires, fué de tal manera destruida, que cualquiera que hubiera pasado por el sitio que ocupó, jamás habria pensado hubiese habido en él una ciudad. Pues bien, hé lo que

hizo el cristianismo. No solamente el ermitaño Probo quitó la sed de sangre al sombrío Alarico, advirtiéndole que el cielo venga los infortunios de la tierra (1): no tan solamente S. Leon atajó la saña de Atila, de aquel azote de Dios (2) que decia que á la menor patada de su caballo se estremecía el universo; y S. Lupo con sus exhortaciones libró á Troyes del furor de este bárbaro huno; sino que Acácio, Obispo de Amida, rescató 7000 gentiles con los tesoros de su iglesia, y los mandó socorridos á su pais (3) Deogracias, Obispo de Cartago, consagró los vasos del templo al rescate de los prisioneros de Genserico, convirtió las iglesias en hospitales, y no obstante su edad avanzada, cuidaba de los enfermos á quienes visitaba dia y noche (4), y S. Paulino, no teniendo dinero para mas rescates, dió su persona por la del hijo de una viuda.

Teniendo en la gentilidad cada estado su propio culto y su gobierno, los gentiles no distinguieron sus dioses de sus leyes, ni estendieron sus derechos mas allá de sus altares (5), y aun acogiendo los ídolos agenos, se ha visto; destruyeron hasta la idea de la familia y de la humanidad. Pues al contrario el cristianismo formó una religion no nacional, sino universal, que nada tiene de exclusivo ni local, ni nada mas propio para un pais que para otro: una religion donde el griego y romano, el judío y bárbaro escita abrazan á *cualquier hombre* con el nombre de la comun-humanidad, y mira al que era generalmente tenido por

(1) Aurel. Vict.

(2) Soerates. lib. 1 cap. 18.

(3) Sozom lib. 1 c. 9.

(4) Cod. Theod. tom. 3 p. 33.

(1) Sozom lib. 9 cap. 6 pag. 481.

(2) Prosp. Chron.

(3) Nicef lib. 14 cap. 22.

(4) Victor Vitens lib. 1 cap. 8.

(5) J. J. Rousseau, Contr. soc. lib. 4. cap. 8.

estraño y peregrino como á un hermano. Este acontecimiento el mas importante en la historia de la especie humana tantas y tan repetidas veces presentado aisladamente al mundo ante los Próconsules y Prefectos durante los tres siglos de persecucion á muerte, se ostentó en toda su luz en el primer Concilio ecuménico celebrado en Nicea. Allí se vió el grande espectáculo de una sociedad que existia en diversos climas, á pesar de las leyes locales y privadas, independiente de los príncipes y de las sociedades bajo, quienes residia, pueblo que formaba parte de otros innumerables pueblos, en medio de quienes vivia aislado, y que no obstante mandaba diputados desde todos los confines del mundo á tratar de los negocios mas vitales, los de la naturaleza de Dios y de la naturaleza del hombre; negocios que solo la verdadera religion pudo abarcar.

Finalmente, habiendo sido el politeísmo un monstruoso acervo de dogmas extravagantes; de culto ridiculo; de ceremonias impúdicas: de apoteosis de las fuerzas de la naturaleza, de los astros, de las plantas, y hasta de los mas asquerosos reptiles, y de adoracion del vicio, error y crimen, en religion: de panteísmo ateísmo, materialismo é idolatría, y cabe estos grandes errores, de verdades mezcladas de otros errores, no menos funestos en filosofia; de antipatia rencorosa de pueblos á pueblos, de tiranías odiosas, de democracias facciosas y crueles, y esclavitud en las familias, en política: y esto en tal grado que la humanidad pudo compararse á un desgraciado rebaño de esclavos conducido por algunos tiranos: vemos que en medio de esta selva, donde toda suerte de male-

zas disputaba á las plantas útiles el jugo del terreno y la luz del dia, se presenta el astro luminoso de la gracia, el Dios hombre, Jesucristo nuestro bien, y estiendo una mano firme, coje las doctrinas verdaderas y santas; desecha las producciones del estravio y de la falacia; arranca á cuajo las plantas venenosas del vicio y del crimen, y verifica una purificacion general y completa, con su divina religion en que no hay exceso que no sea reprobado, ni mal irremediable, ni crimen sin castigo, ni desorden sin condenacion, ni pasion sin freno, ni virtud sin recompensa: religion santa que ha regulado el amor santificado la amistad, ennoblecido los talentos, aun los de sus enemigos, rectificándolos; enseñando la humildad en la grandeza el valor en la adversidad y llenar los peculiares deberes, aun posponiéndoles la vida: religion celestial, mina abundosa que tanto mas produce cuanto mas se explota, ha hecho la felicidad de las naciones, llevando las ciencias á su esplendor, despertando la justa emulacion de las artes, elevando y engrandeciendo el comercio sin fraudulentas bancarrotas. poniendo la santidad del lecho nupcial á cubierto de miradas lascivas, cimentando la union de las sociedades domésticas en una felicidad mútua y en los manantiales mas puros de una esmerada educacion, sosteniendo aun en los niños el amor á la templanza, el amor al trabajo en los jóvenes, los mejores modelos en la ancianidad, la obediencia en los súbditos, la justicia moderada por la misericordia en los superiores, la inocencia en los mas licitos esplayos, y la caridad de Dios, sobre todo, que hace el amparo del pobre, el sosten del

rico y el apoyo de todos; religion tan conforme á la naturaleza humana, que solo tres preceptos de su conciso Código aseguran á todos y á cada cual, observándolos, lo que el hombre ama, la vida, la honra, y la hacienda; que en su moral mas severa está llena de benignidad, librando á los humanos de los tormentos y remordimientos del crimen, y que en sus mismos misterios, superiores al alcance del entendimiento, revela su origen divinal, siendo finito y limitado cuanto el hombre comprende: religion, en fin, augusta y adorable, que, bajando del Empíreo con Dios al Paraiso, ha llegado á nosotros pura, cual la gota de agua que destila de la piedra, atravesando desde la gruta de Adan al arca de Noé, y desde esta arca salvadora, por entre los fangosos arroyos de la idolatria á la tienda de Abraham, al sòlio de David, al establo de Belea y al Gólgota, y desde aqui por la no interrumpida série de Romanos Pontífices hasta nosotros, para que por medio de esta escala mistica, cual la vieja Jacob, despues de obrar lo que Dios nos manda lleguemos á recibir su premio eternal é inefable.

Ensayo etc., y Mitología esplicada etc.—

(Del B. Ecco. de Malaga.)

NOTICIAS DEL OBISPADO.

Hoy deberán empezar los ejercicios de oposicion á la Penitenciaria de esta santa, apostólica iglesia catedral. Tres son hasta ahora los señores opositores que se han presentado: Dr. D. Antonio Garcia Magaz, canónigo de la real é insigne iglesia cole-

jial de la Coruña: Licenciado D. Nicolás de Galarza, párroco de Peñasende y el Licenciado D. Joaquin Antonio Palacio, Secretario de cámara y gobierno del Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis.

En el dia 7 del actual vacó el Curato de S. Salvador de las Regueras de arriba, por fallecimiento de D. Manuel Itamos Ferrer. Es de patronato misto, y está clasificado de primer ascenso: ha sido nombrado ecónomo D. Justo de la Huerga, coadjutor del mismo pueblo.

En el dia 15 del mismo mes vacó el Curato de Valdesandinas, por fallecimiento de D. Juan Francisco Alonso. Es de patronato laical y está clasificado de entrada.

El Domingo 23 del actual, celebrara funcion solemne en la Iglesia de S. Bartolomé la Sociedad de San Luis Gonzaga á las 4 de su tarde. Estará S. D. M. espuesto, y predicará uno de los RR. PP. Jesuitas. Se instituirá en la misma tarde la cofradía del Sacratísimo Corazon de Jesus, en la que podrán ser incluidos cualquiera genero de personas.

ANUNCIOS.

En la portería del Seminario Conciliar de esta ciudad se vende la Teologia moral del P. Gury en 39 rs. pasta y el *Consultor* de los párrocos por el Sr. Provisor y Vicario general de Vich en 31 id.